



ANUNCIO

Elecciones a Cortes Generales de 23 de Julio de 2023,

- Los Ayuntamientos estarán obligados a mantener un servicio de consulta de las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios y demarcaciones durante un plazo de ocho días, a partir del sexto día posterior a la convocatoria de elecciones.

- La consulta podrá realizarse por medios informáticos, previa identificación del interesado. El documento de identificación deberá ser alguno de los que indica el artículo 85,1 de la Ley Electoral: D.N.I., pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular.

- Para las elecciones a Cortes Generales del 23 de Julio de 2023, los Ayuntamientos deberán mantener el servicio de consulta de las listas electorales desde **el sexto al decimotercer día posterior al de la publicación de la convocatoria**, ambos inclusive, es decir del **5 al 12 de Junio de 2023**.

Helechosa de los Montes, a 2 de Junio de 2023

El Alcalde.
Fdº.: Miguel A. Villa Amarilla

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

